



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 022 2020 00051 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Dora Estefanía Moreno
Demandado	Colpensiones
Fecha	08 junio de 2023
Hora de inicio	10:45 am
Hora Final	12:59 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

- Demandante, Dora Estefanía Moreno, C.C. 52.883.692.
- Apoderado, Dr. Sebastián Ulises Blanco Simones, C.C. 19.427.186 y T.P. 154.727 del C. S de la J, celular 3114727177, correo electrónico ulises976@yahoo.es
- Apoderada Colpensiones, Dra. Mónica del Carmen Ramos Serrano, C.C. 22.519.154 T.P. 153.986 del C. S de la J. correo electrónico: vs.mramoss@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. en práctica de pruebas:

Interrogatorio de Parte: de la Demandante. (min. 11:49)

Testimonios: Miriam Sotelo de Torres (min. 46:58); Julio Rafael Torres García (min. 01:22:41)

Se declara agotado el debate probatorio, decisión notificada en estrados. Sin recursos.

Alegatos de conclusión: Demandante (min. 01:40:01), Demandada (min. 01:56:10)

Este despacho debe tomar las medidas de saneamiento correspondientes con el fin de evitar nulidades o sentencia inhibitoria puedan afectar el normal desarrollo del proceso. Es decir, alguna situación que por no citar a quienes pueden tener el carácter de litisconsorcio necesario dentro de un asunto, más adelante conlleve a que se declare una nulidad no advertida por el despacho (min. 02:07:08).

Decisión: (min. 02:09:18). Este despacho dispone como medidas de saneamiento dentro de este proceso, en lo que a esta instancia corresponde las siguientes medidas de saneamiento, atendiendo lo señalado en el artículo 61 del Código General del Proceso, ya mencionado:

Primero. CITAR y CONVOCAR a este proceso, a la señora **Norma Constanza Lozano Céspedes**, a través de la secretaría de este despacho se le notificará del auto



que admitió la demanda, así como de este auto proferido en esta audiencia, a través del cual se ordena su vinculación a este proceso, para que, si es su deseo, se haga parte y haga valer sus derechos; notificándola a la dirección que aparece en el documento de la página 106 del PDF 09, contentivo del expediente administrativo del causante José Antonio Pintor Muñoz, que aparece como dirección Carrera 88 D número 6D-12, Torre 9 apartamento 331 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico, que aparece, igualmente, en dicha documental que es normalama55020@hotmail.com.es

Igualmente, se **requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** para que suministre las direcciones, tanto físicas como electrónicas o cualquier otro dato, que pueda permitir que permita la ubicación y localización de la mencionada señora Norma Constanza Lozano Cespedes, con el fin de facilitar su citación y notificación dentro de este asunto.

Segundo. Por secretaría se le **notificará y concederá el término de 10 días** para que dé respuesta a la demanda y se haga parte dentro de este asunto.

Tercero. Cumplido lo anterior y vencido los términos concedidos, regresen las diligencias al despacho para señalar la fecha de continuación de la audiencia correspondiente, respetando siempre los derechos procesales de las convocada a este proceso.

Cuarto. Mientras se surte estas diligencias, tal y como lo sostiene el artículo 61 del Código General del Proceso, se **DISPONE** la suspensión de este proceso.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 12:59 de la tarde, del día de hoy 08 junio del año 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	11AudienciaArticulo80.mp4
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez